

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

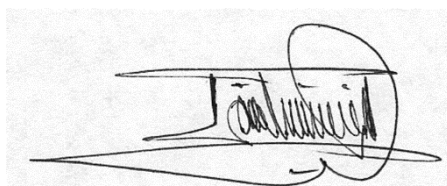
Bogotá, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD de NURY MARCELA GUASCA GARCÍA contra HEREDEROS DE PEDRO GUASCA CHITIVA. Rad. 2015-00140.

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a los demandados IVÁN, JULIE BIBIANA, DUCVY ARLEY PINZÓN PEÑA, ANGIE MARIANA PINZÓN VALDES, y YONAYDA ANDREA PINZÓN LOZANO para que procedan a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

Requíérase nuevamente a la demandada YONAYDA ANDREA PINZÓN LOZANO, así como a su apoderada judicial, para que procedan a aportar copia del registro civil de nacimiento de YONAYDA ANDREA PINZÓN LOZANO, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva comunicación que secretaría debe remitirles, infórmeles el correo institucional de la Secretaría

NOTIFÍQUESE



IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado